



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**ELENA**

Cuevas Hdez.

Diputada Local

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

RECIBIDO  
 12:31hs  
 14 DE ENERO 2020  
 CON ANEXO  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada **ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, 61 fracción I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expongo:

Por este conducto, solicito se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la **Proposición con Punto de Acuerdo**, donde la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, exhorta respetuosamente al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruíz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, para que proceda a informar cual es el costo unitario de los calentadores solares a que se refiere el presente acuerdo, y si existe alguna diferencia importante entre dicho costo y lo que cuesta un calentador solar en el mercado corriente; en caso de existir diferencia, informe si el costo se incrementa por alguna circunstancia debidamente fundamentada; en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará a las instancias de Contraloría correspondiente. Solicito sea tratado de obvia y urgente resolución.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de Enero de 2020.

**RECIBIDO**  
 Lic. Chinnos  
 13:18hs  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

**ATENTAMENTE**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**  
 DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
 DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada **ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, 61 fracción I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Legislatura la **Proposición con Punto de Acuerdo**, donde la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, exhorta respetuosamente al **Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruíz**, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, para que proceda a informar cual es el costo unitario de los calentadores solares a que se refiere el presente acuerdo, y si existe alguna diferencia importante entre dicho costo y lo que cuesta un calentador solar en el mercado corriente; en caso de existir diferencia, informe si el costo se incrementa por alguna circunstancia debidamente fundamentada; en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará a las instancias de Contraloría correspondiente. Solicito sea tratado de obvia y urgente resolución, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las fuentes renovables de energía son aquellas que se van renovando o rehaciendo con el tiempo de forma continua y son tan abundantes en la tierra, que perdurarán por miles de años, las usemos o no.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ELENA**  
Cuevas Hdez.  
Diputada Local

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Las fuentes de energía renovable son: solar, eólica, geotérmica, biomasa, minihidroeléctrica y oceánica, México produce 91% de su energía utilizando combustibles fósiles, como el carbón, el gas y el petróleo.

Esta dependencia hacia los fósiles está provocando un deterioro en la calidad del aire, contaminación de ríos, mares y suelos, además, son responsables del cambio climático global.

México cuenta con un potencial enorme para aprovechar las energías renovables.

Si se apoya su desarrollo, esto atenuará los impactos ambientales ocasionados por la producción, distribución y uso final de las formas de energía convencionales.

La demanda es la eliminación gradual y progresiva de combustibles fósiles no renovables y una transición hacia las energías limpias y renovables.

El objetivo es movilizar el compromiso necesario de la industria, los políticos, y los usuarios finales hacia esta tecnología y al servicio que presta.

Derivado de las inconformidades que existe en la actualidad en los municipios de alta marginación de las ocho regiones del Estado, la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), implementó programas para el beneficio de ciudadanos oaxaqueños, una de ellas a través de la fuente de financiamiento: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, FAIS-FISE Capital, ejecutado en el periodo 2019, en relación con el Proyecto:

Construcción de calentadores solares para el mejoramiento de la vivienda en distintas localidades y municipios del Estado de Oaxaca, con las siguientes características generales: construcción de 827 calentadores solares a base de 10 tubos de cristal de borosilicato al alto vacío a una altura máxima de 6.00 mts, incluye: barra de



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

magnesio, acarreos, materiales menores, conexiones, tubería PP-R soldado por termo fusión, equipo, herramienta y mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Cabe resaltar que un calentador solar es un dispositivo que utiliza la energía solar que llega a la superficie terrestre en forma de radiación, para calentar agua, a veces por medio de otra sustancia, como aceite, salmuera, glicol o incluso aire. Su uso más común es para calentar agua para uso en servicios sanitarios (duchas, lavado de ropa o trastes etc.) o piscinas, tanto en viviendas como en hoteles o en otras industrias.

En ese sentido resulta muy importante que en lugar de utilizar gas para el calentamiento de agua, utilices calentadores solares de agua. Los cuales pueden proporcionar de un 60 a un 80% del agua caliente usada para los quehaceres domésticos.

Derivado de lo anterior, la Comisión Estatal de Vivienda, tiene la obligación de implementar los programas para el mejoramiento de desarrollo de viviendas, por ello se exhorta al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruíz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, para que de inmediato elabore y diseñe un Plan Operativo Anual para el ejercicio 2020.

Ahora bien, de acuerdo a la página oficial de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) aparece que esta dependencia durante el año 2019 concertó contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado con una fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, FAIS- FISE CAPITAL, tal es el caso de la asignación de fecha 23 de septiembre del 2019 a la empresa SUMINISTRADORA E IMPLEMENTOS LA YAKI, S.A. DE C.V. Contrato número CEVI/L.P./COP/FISE/055/2019, Licitación Pública Estatal No. EO-XX55-2019, del que se advierte correspondió a la construcción de 827 calentadores solares, por un monto de \$ 11,979,755.52 (once millones novecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.), incluido el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ELENA**  
Cuevas Hdez.

Diputada Local

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

impuesto al valor agregado, en el cual se consideraron beneficiarios de diversos municipios del Estado.

Por lo tanto, en los recorridos realizados por esta legisladora y algunos compañeros y compañeras Diputados, nos han llegado diversas quejas de ciudadanos que manifiestan su malestar por el estado de dichos calentadores solares, además de que el costo unitario de cada calentador por la cantidad de \$ 14,412.04 tal como se acordó entre las partes del referido contrato, tiene una marcada diferencia con el costo real del mercado común.

En el mercado los precios unitarios de los calentadores solares son de aproximadamente cinco mil y seis mil pesos.

De lo anterior, con el fin de dar una respuesta clara y transparente a la ciudadanía, debe exhortarse respetuosamente al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruíz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, para que proceda inmediatamente a informar a esta Honorable Legislatura acerca de la situación planteada en la parte final de este documento.

Por lo antes expuesto y como asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Proposición con Punto de:

#### **ACUERDO**

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruíz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, para que proceda a informar cual es el costo unitario de los calentadores solares a que se refiere el presente acuerdo, y si existe alguna diferencia importante entre dicho costo y lo que cuesta un calentador solar en el mercado corriente; en caso de existir diferencia, informe si el costo se incrementa por alguna circunstancia debidamente fundamentada; en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará a las instancias de Contraloría correspondiente.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 14 de enero del año 2020.

**ATENTAMENTE**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

**ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**

DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.